	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: octubre10 de 2016

RESOLUCIÓN No. **0041** DE 2019

(**30 SEP 2019**)

*“Por medio de la cual se fija fecha de apertura - cierre y los requisitos para participar en la **Convocatoria Extraordinaria No. 06 de 2019** para preseleccionar los posibles beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de **MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA**, en marco del programa **“CASA DIGNA, VIDA DIGNA”**”*

EL SECRETARIO DE VIVIENDA Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE NEIVA, conforme a las facultades delegadas por el Decreto Municipal No. 0204 del 1 de Abril de 2016, en armonía con los artículos 18 y 37 del Decreto Municipal 0590 de 2016, y en uso de atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confiere la Ley 3 de 1991, la Ley 9 de 1989, la Ley 708 de 2001, Ley 388 de 1997, el Decreto 1251 de 2006, el Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias y ,


CONSIDERANDO:

Que el artículo 51 de la Constitución política, consagra que el Estado debe fijar las condiciones para hacer efectivo el derecho a una Vivienda digna, entre ellas, la promoción de mecanismos adecuados para su financiación.

Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 establece en su numeral 76.2.2, que es Competencia de los Municipios directa o indirectamente con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello

Que dentro del Plan de Desarrollo 2016-2019 “NEIVA LA RAZON DE TODOS-GOBIERNO TRANSPARENTE”, se incluyó en el eje estratégico DESARROLLO INFRAESTRUCTURA en el componente VIVIENDA, el programa “La Razón es la Gente con Vivienda Digna”, con el que se pretende entre otras metas el Mejoramiento de 3.000 viviendas de Interés Social (VIS) en el Municipio de Neiva, durante el Cuatrienio 2016-2019.

Que el numeral 2.9 del artículo 2.1.1.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, contempla el Esfuerzo Territorial, como el conjunto de actividades que desarrollan los Departamentos y/o los Municipios soportados en esquemas concertados para la gestión y ejecución de soluciones de vivienda ubicadas en sus territorios y a las cuales los beneficiarios aplicaran el Subsidio Familiar de Vivienda.

	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: octubre10 de 2016

Que El Municipio de Neiva, se encuentra interesada en adelantar la gestión para la Promoción y/o Estructuración de proyectos de Vivienda de Interés Social en la modalidad de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, localizados en ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Que para poder gestionar recursos para la Financiación de Proyectos de MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, ante el Gobierno Nacional, Departamental, ante el sistema General de Regalías, ó ante cualquier organismo NO Gubernamental, es necesario pre-seleccionar las familias las cuales conformaran el ó los proyectos que se formulen ó estructuren.

Que el Gobierno Nacional el pasado 7 de Noviembre de 2018, lanzó el programa de Mejoramiento de Vivienda denominado **"CASA DIGNA, VIDA DIGNA"**, con el cual se pretende el Mejoramiento 600.000 Viviendas en el territorio Nacional, programa que involucrará la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Ministerio de Agricultura , Prosperidad Social y las Entidades Territoriales interesadas.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, le corresponde liderar el programa CASA DIGNA VIDA DIGNA, para adelantar el Mejoramiento de Vivienda en la zona Urbana de los Municipios Categorías Especial y 1, con el cual se espera beneficiar a 225.000 hogares en el cuatrienio 2018-2022.



Que en desarrollo del programa, **"CASA DIGNA, VIDA DIGNA"**, el Ministerio Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante circular 2019EE0046746 del 29 Mayo 2019, convocó a las entidades territoriales interesadas en participar y cofinanciar el programa.

Que el municipio de Neiva, Mediante oficio DA 0712 del 01 Junio 2019, manifestó formalmente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el interés de participar y cofinanciar éste programa, con el fin de lograr el mejoramiento de 2.000 Viviendas localizadas en zona urbana del Municipio de Neiva, que permita reducir el déficit cualitativo de vivienda en el Municipio de Neiva y mejore la calidad de vida de las familias, con lo cual se contribuye al cumplimiento del programa **La Razón es la Gente con Vivienda Digna**, que adelanta la Administración Municipal en marco del Plan de Desarrollo 2016-219 **"NEIVA LA RAZON DE TODOS-GOBIERNO TRASNARENTE"**.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, priorizó al Municipio de Neiva, entre las ciudades de categoría especial y 1, para la suscripción de los primeros convenios interadministrativos para el desarrollo del programa CASA DIGNA VIDA DIGNA, que permita la ejecución de un número significativo de Mejoramientos de Vivienda en la zona Urbana del Municipio de Neiva.

Que Teniendo en cuenta que el Municipio de Neiva, en los años 2016, 2017 y 2018 adelantó distintas convocatorias públicas para preseleccionar los posibles hogares para ser beneficiarios de Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda, las cuales permiten evidenciar que las comunas con mayor participación y necesidad de Mejoramiento de Vivienda se concentran en las comunas 6,7,8 9 y 10;



 	RESOLUCION	
	FOR-GCOM- 08	Versión: 01 Vigente desde: octubre10 de 2016

Que el Municipio y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, tienen proyectado el desarrollo del componente de Mejoramiento integral de Barrios, del programa CASA DIGNA VIDA DIGNA, para lo cuál se tiene perfil de proyecto adelantado localizado en un sector de la comuna 3 (margen izquierdo de la canalización del Rio Las Ceibas).

Que el Municipio de Neiva, teniendo en cuenta lo antes señalado y los lineamientos técnicos (Disponibilidad inmediata de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Energía Eléctrica; Exclusión de zonas de Alto Riesgo No mitigable, zonas con afectación de obras públicas ó zonas de Protección Ambiental; Determinación de áreas con uso de suelo predominante Vivienda Tradicional AV-Tipo 1; Determinación de zonas de Tratamiento Urbanístico predominante consolidación), jurídicos (barrios legalizados acorde al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del Municipio) y socioeconómicos (Viviendas de estrato 1 y 2 localizadas en las comunas más vulnerables), del programa Casa Digna, Vida Digna, determinó las áreas aptas para la localización de las viviendas que comprenden 51 zonas en barrios localizados en las comunas 3,6,7,8,9 y 10 de Neiva, zonas en las cuales se focalizan las familias más vulnerables y de escasos recursos del Municipio, las cuales se detallan a continuación:

No. COMUNA	NOMBRE BARRIOS
3	CAMPO NUÑEZ, CHAPINERO, JOSE EUSTACIO RIVERA, LA TOMA, TENERIFE.
6	ARISMENDI MORA, BOGOTA, CANAIMA, JOSE ANTONIO GALAN, LIMONAR, LOMA LINDA, MANZANARES, OASIS, POZO AZUL, PUERTA DEL SOL, SAN JORGE, SANTA ISABEL, TIMANCO, TUQUILA.
7	CALIXTO LEYVA, IPANEMA, LAS BRISAS, OBRERO, SAN MARTIN DE PORRES, VENTILADOR
8	ACACIAS, ALFONSO LOPEZ, LA FLORIDA,, LAS AMERICAS, LOS PARQUES, PANORAMA, RAFAEL AZUERO MANCHOLA, SAN CARLOS.
9	ALBERTO GALINDO, DARIO ECHANDIA, EDUARDO SANTOS, EL PROGRESO, LUIS CARLOS GALAN, LUIS EDUARDO VANEGAS, LUIS IGNACIO ANDRADE, SANTA ROSA, TERCER MILENIO, VICENTE ARAUJO, VILLA MARCELA, VIRGILIO BARCO.
10	ANTONIO NARIÑO, CIUDAD SALITRE, ENRIQUE OLAYA HERRERA, LA RIOJA, LAS PALMAS, MISAEL PASTRANA, NEIVA YA, ORO NEGRO, PABLO VI, SAN BERNARDO, SECTOR BARREIRO, SIGLO XXI ORIENTE, VICTOR FELIX.

Que la Dirección de Espacio Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, mediante comunicación 2019EE0048870 del 6 Junio 2019, certifica que una vez realizada la revisión documental de las zonas priorizadas por el Municipio, verificada su correspondencia con el Plan de Ordenamiento Territorial y que

